JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTES	MARIA LUISA BEDOYA GARCÍA, GUILLERMO DE JESÚS OCAMPO ARANGO y JOSÉ MANUEL OCAMPO BEDOYA
DEMANDADOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., NIDIA PIEDAD LOAIZA RIVILLAS y PEDRO LUIS SOTO SOTO
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00136** 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, ANEXA CONTESTACIÓN OPORTUNA.

Se agrega al libelo la contestación a la demanda que en tiempo oportuno hace el Dr. Juan Fernando Arbeláez Villada con CC 71.718.701 y T.P. 81.870 del C. S. de la Judicatura, como mandatario de los demandados Nidia Piedad Loaiza Rivillas y Pedro Luis Soto Soto (archivo 15); a quien se le reconoce personería para representar sus intereses, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Del precitado escrito se avizoran excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, a los cuales se les correrá traslado en el momento procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 117

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 28 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7679e9f3bb943d169e26091295344100f01af05d0067248e5757251685c8e205
Documento generado en 27/07/2021 03:18:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica